

Bogotá D.C. diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022). Ingresa al Despacho de la señora Juez, la presente acción de tutela No. **2022-00536**, informándose que el señor Oscar Fernando Ramos Melo presentó escrito de impugnación contra el fallo de tutela fechado trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), pendiente de pronunciamiento. Sírvasse Proveer.

JUZGADO VEINTISEIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe que antecede, como quiera que el fallo de tutela puede ser impugnado, según la regla del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, observa el Despacho que éste fue notificado a las partes por medio de correo electrónico enviado el día 13 de diciembre de 2022, la impugnación fue interpuesta, además por el mismo medio electrónico por la Accionante el día 19 de diciembre de 2022, por lo tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el señor Oscar Fernando Ramos Melo, contra la sentencia proferida el 13 de diciembre de 2022, proferida dentro de la acción de tutela N° **2022-00536**, ante el **H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**, en consecuencia, remítase el expediente digital a esa corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Juez,


OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

cyh

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 12 de enero de 2023

En la fecha se notificó por estado N° 001

el auto anterior.